

Artículo sistema
PODA NOTARIAL
Mansilla

CONTRATO DE COMPRAVENTA

MARIA NOELIA VARGAS MANSILLA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

En la ciudad de Castro, REPÚBLICA DE CHILE, a 5 de Enero dos mil cuatro, comparecen: Doña **MARIA NOELIA VARGAS MANSILLA**, chilena, agricultora, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos ocho mil ciento cincuenta y tres guión cinco, viuda, domiciliada en el sector Aldachildo, Comuna de Puqueldón; por una parte como vendedora, y por la otra como compradora **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, rut sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guión K, representada en este acto por su **ALCALDESA** doña **NORA FELICINDA BARRIA OJEDA**, chilena, casada, empleada pública, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos veintidós mil novecientos noventa y seis guión dos, ambas domiciliadas en Calle Los Carrera sin número de la Comuna de Puqueldón, las comparecientes mayores de edad que acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERO: Doña **MARIA NOELIA VARGAS MANSILLA**, es dueña de un lote de terreno rural ubicado en Aldachildo, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Décima Región, que tiene una superficie de cero coma una hectárea y cuyos deslindes según su título son: **PREDIO NUMERO CINCO**, Lote "a": **SUPERFICIE CERO COMA CERO**

[Handwritten mark]

CINCO HECTAREAS: NORTE, Dagoberto Vargas Martínez, separado por cerco; SURESTE, Arroyo sin nombre que separa en parte del Lote b, de la misma propiedad; y NORESTE, Dagoberto Vargas Martínez en línea mixta separado por cerco.- Lote "b") SUPERFICIE CERO COMA CERO SIETE HECTAREAS: NOROESTE, Benjamín Martínez Elgueta en línea curva, separado por cerco; SURESTE, Benjamín Martínez Elgueta en línea mixta, separado por cerco; y NOROESTE, Arroyo sin nombre que separa del Lote "a", de la misma propiedad, y de Dagoberto Vargas Martínez.- Lo adquirió por Resolución de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y ocho del Juzgado de Letras de Castro, del expediente rol numero diecinueve mil setecientos noventa y siete, que concede la Posesión Efectiva con beneficio de inventario, de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don Manuel Mancilla Vera, acaecido el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el sector Aldachildo, comuna de Puqueldón, lugar de su ultimo domicilio a su cónyuge sobreviviente **MARIA NOELIA VARGAS MANSILLA**.- El inventario simple se encuentra protocolizado en la Notaria de Castro, con fecha ocho de Enero de mil novecientos y ocho y se encuentra agregado bajo el número cuarenta y cinco y en el figura lo siguiente : Inmueble rural ubicado en Aldachildo, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Décima Región, inscrito a fojas quinientos cuarenta y seis, numero seiscientos treinta y ocho en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete. La propiedad se encuentra enrolada en el

Servicio de Impuestos Internos bajo el número ciento dieciocho guión treinta y uno, de la comuna de Puqueldón guión cinco, del Servicio de impuestos Internos Puqueldón . **SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento doña **MARIA NOELIA VARGAS MANSILLA**, vende, cede y transfiere a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, representada por su **ALCALDESA** doña **NORA FELICINDA BARRIA OJEDA**, quién declara que compra y acepta para su representada una superficie de aproximada a 400 metros cuadrados de **TERRENO**, el cual forma parte del lote "b" del predio numero cinco referido en la cláusula primera anterior, al interior del cual se ubica la captación, caseta de bomba de impulsión y coloración, filtros de purificación, etc., del Sistema de Agua Potable de la localidad de Aldachildo y cuyos deslindes en particular son los siguientes: **NORTE**, con terreno de Lote "a" de la vendedora, separado por cerco en línea recta de 20,0 m. de longitud; **SUR**, con terreno de Benjamín Martínez E. , separado por cerco en línea recta de 20,0 m. de longitud; **ESTE**, con terreno de la vendedora, separado por cerco en línea recta de 20,0 m. de longitud ; **OESTE**, con terreno de la vendedora, separado por cerco en línea recta de 20,0 m. de longitud. **TERCERO:** El precio convenido es la cantidad de **cuatrocientos mil pesos**, suma de dinero que pagara la compradora a la vendedora, mediante cheque de la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón número ocho tres tres cero nueve cero cero seis ocho siete uno, que mantiene en el Bancoestado, Sucursal Castro. **CUARTO:** La venta se hace

CERTIFICO: Que, el documento que antecede se encuentra protocolizado en la Notaría de Castro con fecha 13 de enero del 2004, y se agregó en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, del primer trimestre del presente año, bajo el número 109-2004. Castro, 13 de enero del 2004.-



como cuerpo cierto , con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, con derecho a uso de las aguas naturales, libres de gravámenes y prohibiciones, correspondiendo a la compradora la regularización y saneamiento legal. **QUINTO:** Para todos los efectos legales de este instrumento las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Castro, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios de Justicia. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones , subinscripciones, y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **SEPTIMO:** La personería de Doña **NORA FELICINDA BARRIA OJEDA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, consta en el Decreto afecto número cero cero siete de fecha seis de Diciembre de dos mil, de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, el que se tuvo a la vista y no se inserta por ser conocido de las partes. Se da copia.

Noelia Vargas

MARIA NOELIA VARGAS MANSILLA

C.I. 4.308.153-5

VENDEDORA

Noelia Vargas

NORA FELICINDA BARRIA OJEDA

C.I. 6.322.996-2

ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON